

El Chaltén, 15 de Febrero de 2024.

VISTO:

El Art Nro. 59 del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector público de la Provincia de Santa Cruz;

El Artículo 50° inciso k) y n) del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén;

La circular Nro. 001/D.R.R.HH.M.E.Ch/2021 de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por motivos de organización de las tareas inherentes al Concejo Deliberante y a los fines de garantizar su normal funcionamiento;

Que es necesario respetar la cobertura de todos los puestos laborales, siendo fundamental que todas las aéreas de la Institución siempre estén con personal disponible;

Que no podemos desatender la crisis económica que atraviesa el país y los recursos del Estado son cada vez más escasos;

Que dicha limitación económica fue comunicada al Concejo Deliberante mediante Circular citada en los vistos;

Que es necesario regular la cantidad de horas extras y francos compensatorios que un agente puede acumular, sin que esto vaya en detrimento del área donde se desempeñe;

POR ELLO:

LA PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLESCASE un máximo de 40 (cuarenta) horas extras mensuales, que cada agente planta permanente del Honorable Concejo Deliberante, puede acumular o cobrar al mes.

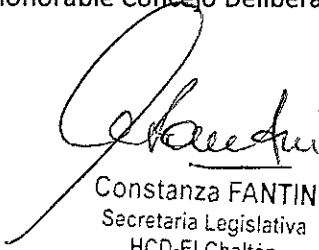
ARTICULO 2°: SOLICITASE en todos los casos, una nota formal con el pedido y la autorización del superior directo, trátase del Departamento Ejecutivo o Legislativo.

ARTÍCULO 3°: DETERMINESE el usufructo de las horas extra, pudiendo liquidarse mensualmente junto con los haberes o acumularse como franco compensatorio, en este último sin superar la cantidad de 20 (veinte) días anuales.

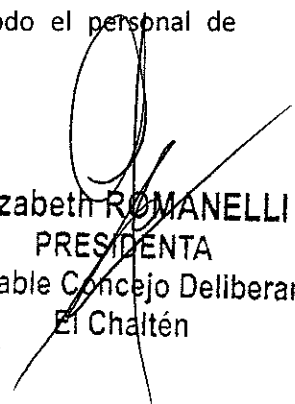
ARTÍCULO 4°: CONSIDERESE como excepción, en caso que la tarea a desarrollar lo amerite, extender el máximo de horas mensuales acumuladas a 60 (sesenta), siempre y cuando esté debidamente justificada.

ARTICULO 5 ° REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE a todas las Secretarías y Direcciones internas, a la Secretaria de Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén, NOTIFIQUESE a todo el personal de Honorable Concejo Deliberante y cumplido, ARCHÍVESE.


Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN Nº 027/PHCDCh/2024.-